



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00783645--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la MAESTRÍA EN GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Dra. Teresa REYNA, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12;

Que la Dra. Teresa REYNA dictó el Curso de posgrado – “Ing. Sistemas”; durante treinta (30) días corridos en el mes de Agosto de 2023;

Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional conforme surge del informe elaborado por el Director de la MAESTRÍA EN GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95;

Lo informado por el Área Económica en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación y el presente gasto se solventará con fondos propios de la Maestría en

Geotecnia;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Escuela de Cuarto Nivel;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

Que el período durante el cual la Dra. Teresa REYNA prestó servicios según lo informado fue desde el 01/08/2023 al 31/08/2023, por lo que corresponde efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por el dicto del Curso de posgrado y por el plazo vencido, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y prescindir de suscribir el instrumento legal;

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Reconocer a la Dra. Teresa REYNA (D.N.I: 20.150.022), los servicios prestados por el periodo del 1º de Agosto de 2023 al 31 de Agosto de 2023 y declarar de legítimo abono la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL C/00/100 (\$ 105.000,00), disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como Docente del Curso de posgrado – “Ing. Sistemas”.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económica Financiera, al Registro de Contratos y gírense las presentes actuaciones Maestría en Generación de Energías Renovables a fin de notificar a la interesada.

